

Para realizar el cálculo del Impuesto Municipal a las Transferencias de Vehículos Automotores o Bienes Inmuebles, se toman los siguientes criterios:

Para Personas Naturales

- Se aplica una alícuota del 3% al monto más alto: entre la BASE IMPONIBLE y el Valor de la Venta (Monto de Minuta). La base imponible a tomar en cuenta será el de la última gestión vencida a la fecha de la minuta de transferencia.

Para Personas Jurídicas (con NIT)

- Se aplica una alícuota del 3% al monto más alto: entre BASE IMPONIBLE (liquidación según valor en libros) y el Valor de la Venta (Monto de Minuta). La base imponible a tomar en cuenta será el de la última gestión vencida a la fecha de la minuta de transferencia.

